

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., abril veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Verbal de ANGÉLICA PATRICIA LOZANO GONZÁLEZ & OTRO
contra INVERSIONES Y SERVICIOS RYR LTDA. & OTROS.

Radicado: 110013103009201900635 00.

Ingresó: 19/09/2022.

En atención a la documental que antecede, el juzgado

RESUELVE:

Primero: Obre en autos la anterior comunicación proveniente de la Oficina de Registro Instrumentos Públicos de Fusagasugá, mediante la cual se informa sobre la inscripción de la medida cautelar decretada sobre el bien inmueble identificado con F.M. No. 157-74707; la misma póngase en conocimiento de las partes para los fines de ley¹.

Segunda: Téngase por notificada conforme los lineamientos establecidos en el Decreto 806/2020 a la demandada SOCIEDAD INVERSIONES Y SERVICIOS RYR LTDA, quien dentro del término establecido para el efecto, mantuvo conducta silente.

Tercero: Por la secretaría del despacho ríndase informe pormenorizado de la integración del contradictorio en este asunto y control de términos, conforme se ordenó en auto de 19 de agosto de 2021. Hecho lo anterior ingrésense las diligencias al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
Juez

eba

¹ Documento: "15RespuestaOrip"

Firmado Por:
Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c86cf1e8cf0fcb045e04675c1bde4f53302402c9b6cce420aa516520b578800**

Documento generado en 03/05/2023 07:45:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>